

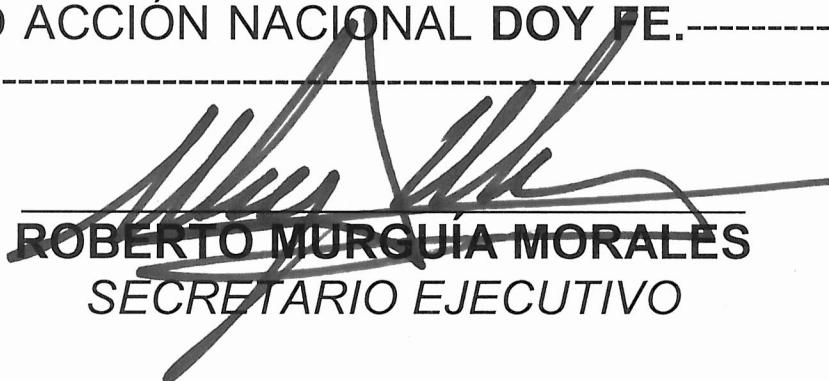


----- CÉDULA -----

SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DÍA 23 DE MARZO
DE 2017, SE PROCEDE A PUBLICAR EN LOS
ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS DEL
COMISIÓN JURISDICCIONAL ELECTORAL,
ACUERDO POR EL QUE SE RECIBE ESCRITO DE
DONDE EL PROMVENTE SEÑALA DOMICILIO
PARA RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CIUDAD
DE MÉXICO.

JUICIO DE INCONFORMIDAD CJE/JIN/262/2016
CARLOS ARÍAS MADRID

ROBERTO MURGUÍA MORALES. SECRETARIO
EJECUTIVO DE LA COMISIÓN JURISDICCIONAL
ELECTORAL DEL CONSEJO NACIONAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DOY FE.


ROBERTO MURGUÍA MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO



JUICIO DE INCONFORMIDAD: CJE/JIN/262/2016

ACTOR: CARLOS ARIAS MADRID

**AUTORIDAD RESPONSABLE: DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUADALAJARA Y OTROS**

COMISIONADO PONENTE: HOMERO ALONSO FLORES ORDÓÑEZ.

Ciudad de México a veintitrés de marzo de dos mil diecisiete.

VISTO. El documento suscrito por Carlos Arias Madrid, fechado el día en que se actúa, por medio del cual solicita se le tenga por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle de Revillagigedo número 18, interior 12-I, Código Postal 06050, Centro Histórico de la Ciudad de México; autorizando con el carácter de defensor al licenciado en derecho y militante de Acción Nacional Jual Alberto Salinas Macías, con la finalidad de que pueda imponerse de actuaciones, recibir notificaciones y comparecer al desahogo de cualquier tipo de audiencias.

De conformidad con lo previsto por el artículo 116, fracción II del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional, el juicio de inconformidad deberá presentarse por escrito y cumplir entre otros, con el requisito de:

"II. Señalar domicilio para recibir notificaciones en la ciudad sede del órgano competente para resolver y, en su caso, a quien en su nombre las pueda oír y recibir;"

La notificación es la actividad mediante la cual se comunica el contenido de un acto o resolución, con el objeto de preconstituir la prueba de su conocimiento por parte del destinatario, para que quede vinculado a dicha actuación en lo que le afecte o le beneficie, y si lo considera contrario a sus intereses, de ser el caso, pueda inconformarse.



Por lo anterior, el señalamiento de un domicilio en la ciudad sede del órgano resolutor para oír y recibir notificaciones dentro de un juicio, se constituye en un derecho de las partes mientras no se emita resolución definitiva, con el fin de asegurar el conocimiento fehaciente y oportuno de los actos de autoridad, y con ello, garantizar su intervención y comparecencia a lo largo de toda la secuela procesal.

Por consiguiente y conforme a lo expuesto anteriormente, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene al actor en el expediente CJE/JIN/262/2016, por señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la calle de Revillagigedo número 18, interior 12-I, Código Postal 06050, Centro Histórico de la Ciudad de México; y autorizado con el carácter de defensor a Jual Alberto Salinas Macías, para efecto de que pueda imponerse de actuaciones, recibir notificaciones y comparecer al desahogo de cualquier tipo de audiencias.

SEGUNDO. Notifíquese a los interesados a través de los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 128 y 130 del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular del Partido Acción Nacional.

Así lo acordó y firma el Comisionado integrante de la Comisión Jurisdiccional Electoral del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, encargado de la instrucción, ante el Secretario Ejecutivo que da fe.

COMISIONADO

HOMERO ALONSO
FLORES ORDÓÑEZ

SECRETARIO

ROBERTO
MURGUÍA MORALES